



Unión Europea



CONSULTA PÚBLICA PREVIA. PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 23 DE ABRIL DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, EVENTOS EXPOSITIVOS Y PROMOCIONALES Y MISIONES COMERCIALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL 2023-2027, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, tiene previsto proceder a la tramitación de un proyecto de Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se modifican las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- 1.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- 2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- 3.- Los objetivos de la norma.
- 4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias".





Unión Europea



En su virtud, se formaliza el presente documento y se remite a la OFICINA DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sometiendo a CONSULTA PÚBLICA los siguientes aspectos:

1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR.

La presente disposición, tiene por objeto precisar determinados aspectos de la gestión de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

El Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, diseñado por el Gobierno regional con el fin de potenciar el comercio exterior murciano establece una serie de actuaciones tendentes a ganar cuota en los mercados a los que las empresas regionales ya exportan, introducirse en aquellos en los que todavía tienen poca presencia, a través del incremento de las ventas en el exterior y la diversificación sectorial y geográfica, incluyendo asimismo actuaciones dirigidas a asegurar las cadenas de suministro global, sujetas en los últimos años a coyunturas inestables que han dificultado la competitividad exterior de las empresas.

2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE APROBACIÓN.

La Orden de 23 de abril de 2024 de la Consejería de Economía Hacienda y Empresa establecen con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a promoción internacional de las empresas la Región de Murcia mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones



Unión Europea



comerciales al amparo del Programa específico de Ayudas que se acompaña como Anexo I, y destinadas a la apertura de un nuevo mercado o al lanzamiento de un nuevo producto, salvo para la participación en ferias comerciales.

Con posterioridad a su publicación y entrada en vigor, se ha constatado la conveniencia de introducir diversas modificaciones que, sin duda, redundarán en una mejora significativa en la gestión de las ayudas en ellas contempladas.

3.- OBJETIVOS DE LA NORMA.

Esta Orden tiene por objeto incorporar mejoras en las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, que redundarán, sin duda, en una mayor eficacia en la gestión de aquellas.

4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

La redacción de unas nuevas bases reguladoras de estas ayudas no parece alternativa válida, ya que las modificaciones que se proponen son muy limitadas, aunque, sin duda, redundarán en una mejora significativa en la gestión de las ayudas en ellas contempladas.

5.- DESTINATARIOS DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

Los destinatarios de esta consulta pública previa son los ciudadanos de la Región, y especialmente las empresas con centro de trabajo en la Región de Murcia, autónomos o personas jurídicas.

A tal efecto, todos los interesados en mostrar su opinión podrán a través del enlace previsto en el Portal de la Transparencia, en la siguiente dirección:

<https://transparencia.carm.es/consultas-previas-normativas#gsc.tab=0>



Unión Europea



El plazo para efectuar los trámites anteriores por razones de urgencia, al objeto de poder dar respuesta a la demanda del sector exportador regional, para el que estas ayudas son una herramienta clave para la implementación de sus estrategias de internacionalización, será de 7 días hábiles, en consonancia con lo previsto en el art. 53.3.a) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente documento en página referida en el párrafo anterior.

Jefe Departamento de Internacionalización

Fernando Díaz Ortín

(Firmado y fechado electrónicamente al margen).

VºBº.: El Director

Joaquín Gómez Gómez

(Firmado y fechado electrónicamente al margen).

Fecha: 04-12-2024/23:08:11

Validador: <https://portalfirmas.institutofomentomurcia.es/portalfirmas/validador.xhtml>

Fecha: 05-12-2024/10:25:23

Firmante: FERNANDO DIAZ ORTIN

Firmante: JOAQUIN GOMEZ GOMEZ

Copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: <https://portalfirmas.institutofomentomurcia.es/portalfirmas/validador.xhtml>

